

Número 3021

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en proveído recaído en el día de la fecha en expediente de dominio número 16/93, seguido a instancia de doña Catalina García Gavián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ceferino Ignacio Abril, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca: «Urbana, vivienda en planta 4.ª sin contar la baja con fachada a la calle Baltasar Hidalgo de Cisneros que en su viento Norte, a la izquierda, entrando al edificio de la escalera número tres, es tipo E, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y dos terrazas, una a fachada principal y otra a patios, un acceso lo tiene por su propia e independiente puerta de entrada por la expresada escalera número tres, mide una superficie edificada de ciento treinta y un metros noventa decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, vivienda cincuenta y cuatro; izquierda, vivienda cincuenta y dos, y fondo, patio de luces y vuelos de la zona destinada a acceso a cocheras. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, libro 41, folio 140, finca 4.800, sección de San Antón.»

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Juez sustituta, Rocío Escondrillas Gómez.—La Secretario.

Número 2850

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 742/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Benjamín Saturnino Domingo Sánchez y otros, sobre reclamación de 1.281.358 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de mayo de 1993, en segunda subasta el día 23 de junio de 1993, y en tercera subasta el día 21 de julio de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el

perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Lot 1. Vivienda letra F en tercera planta en el edificio «Virgen del Camino», en la ciudad de Orihuela (Alicante), calles Pío V, y prolongación de Antonio Piniés, con una superficie construida de cien metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y galería. Linda: Derecha, calle Pío V; izquierda, pasillo de la escalera por donde tiene su entrada; espalda, vivienda letra G de esta misma planta; y por su frente, vivienda letra H de su planta y patios. Finsa inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante), al tomo 790, libro 609, página 92, finca número 58.133.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000).

Lot 2. Parcela de terreno en término de Orihuela (Alicante) en el polígono industrial Puente Alto, señalada con el número cuarenta y ocho en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Dentro de este perímetro, ha sido construida una nave industrial en planta baja, de una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, y una planta altillo de doscientos noventa y siete metros cuadrados, y el resto de solar de novecientos sesenta metros cuadrados, se destinan a ensanches y aparcamiento. Finsa inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante) número 1, bajo el número de finca 86.063.

Tasada a efectos de subasta en doce millones novecientos mil pesetas (12.900.000).

Lot 3. Quinta parte indivisa de un trozo de terreno de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados en término de Orihuela (Alicante), partido de el Escorratell, dentro de

este perímetro hay una casa de planta baja, de una superficie construida de noventa metros cuadrados, y el resto de patios y ejidos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 1 bajo el número 33.355.

Tasada a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Lote 4. Rústica en término de Orihuela, partido de el Escorratel, un trozo de tierra regadío, de una cabida de cincuenta y cinco áreas y una centiáreas. Linda: Norte la Roba Honda, vereda de entrada; Sur, camino que separa la Roba del Palomar; Este, Petra Domingo Sánchez y Oeste, Irene Domingo Sánchez. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, número Uno, bajo el número 33.356.

Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000).

Tasan todos los bienes sacados a subasta la cantidad de dieciocho millones setecientas mil pesetas (18.700.000).

Dado en la ciudad de Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2855

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 339/90 que se sigue en este Juzgado de lo Social, en trámites de ejecución n.º 133/91, seguido a instancias de Manuel Sala Aracil, contra Francisco Martínez Pérez, por cantidad, con fecha 26 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que reseñada en parte, dice:

Providencia Magistrado Sra. Hoyos Sanabria. Alicante, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Da cuenta: Viendo la nota informativa del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, se decreta el embargo de los bienes siguientes: 1.º la cuarta parte indivisa de n.º 27 local comercial 3/A en planta baja, escalera 2 edificio en Molina de Segura, calle Santa Teresa 1, y Pla-

za Teatro, 3, 4 y 5. Superficie construida de 83'98 m². Finca 3.457, tomo 996 gral. y 318 de Molina de Segura, folio 172. 2.º Vivienda en planta cuarta, esc. II, bloque II Molina de Segura. Avda. Gral. Primo de Rivera, s/n. Finca 21.697, inscripción 3.ª. Se designa perito para la tasación de los bienes don Higinio Úbeda Terol. Póngase en conocimiento del deudor a fin de que en el término de dos días pueda nombrar otro de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por este Juzgado, practicándose la tasación por el mismo. Lo mandó y firma S.S.ª, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Martínez Pérez y su esposa doña Isabel García Durán, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido en Molina de Segura, calle Oriente, 22-1, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Iciar Sanz Rubiales.

Número 2856

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0381/92, instado por doña Ana María Pérez Guirao, representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Antonio Tomás Sánchez, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0381/92 a instancia de doña Ana

María Pérez Guirao, representado por el Procurador José Antonio Luna Moreno y defendido por el Letrado don Pedro Maresa Durán, contra don Antonio Tomás Sánchez y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Luna Moreno en nombre y representación de doña Ana María Pérez Guirao, contra el demandado don Antonio Tomás Sánchez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Tomás Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Juan Bautista García Florencio.

Número 2857

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0226/93, instado por doña Carmen Díaz Martín, representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra don Juan López García en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan López García para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.